



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 805-10-2019-MPT

Talara, 17 de octubre de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía 679-8-2019-MPT de fecha 9 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación y cese del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 679-8-2019-MPT de fecha 9 de agosto de 2019, se encargó al Econ. César Augusto Merino Chacón la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía 804-10-2019-MPT de fecha 17 de octubre de 2019, se acepta la renuncia y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía 03-01-2019-MPT de fecha 2 de enero de 2019;

Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 679-8-2019-MPT de fecha 9 de agosto de 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía 679-8-2019-MPT de fecha 9 de agosto de 2019, que dispuso encargar la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión al Econ. César Augusto Merino Chacón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha al **ING. LUIS ENRIQUE YAMUNAKUÉ FLORES** las funciones de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Subgerencia Formulación Proyectos de Inversión y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
GM
URH
OAF/SGFPI/OPP
UTIC ✓
Archivo
JFLT/C/JAVI/maritzaz.



Hor: 09:21 p.m.